



PROPUESTAS PARA EL IV PLAN DIRECTOR: SECTOR PRIVADO, EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO

PLATAFORMA 2015 Y MÁS

Estos Papeles recogen las propuestas que la Plataforma 2015 y más considera deben incluirse en la redacción del IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) que se encuentra en elaboración en estos momentos. Como documento rector de las políticas públicas de cooperación en nuestro país consideramos necesaria la participación de todos los actores implicados para garantizar que los valores y principios que guían nuestra cooperación se enmarcan en la defensa de los derechos de todas las personas y en la consideración de la gobernanza global, sin distinciones Norte-Sur.

DOCUMENTO DE POSICIÓN SOBRE EL SECTOR PRIVADO EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO

Respondiendo a la creciente inclusión del sector privado como actor del desarrollo y socio en la cooperación al desarrollo, a nivel nacional e internacional, y de cara a la redacción del IV Plan Director de la Cooperación Española, la Plataforma 2015 y más quiere posicionarse sobre los roles del sector empresarial como actor y socio en la cooperación al desarrollo.

No hay que perder de vista que el sector empresarial y el sistema económico global puede también generar impactos negativos e irreversibles en la vida de las personas más empobrecidas si no se respetan los derechos humanos, laborales, medioambientales y sociales, si no son fiscalmente responsables. El crecimiento y el desarrollo económico por sí mismos no tienen por qué favorecer la erradicación de la pobreza ni de las desigualdades.

Sin embargo, sin la consecución de un determinado nivel de riqueza material, es muy difícil proveer de derechos básicos de todo tipo al conjunto de la sociedad. Este no es sostenible si no se consigue y se consolida en un ambiente de igualdad de oportunidades, de respeto a los derechos humanos, de inclusión y no discriminación de raza o género o de simple sostenibilidad de los recursos naturales, por ejemplo. No se sostiene tampoco apoyado en la acumulación excluyente de riquezas y de capital, en la privación del acceso a los recursos naturales y en la mala gestión territorial.

La Plataforma 2015 y más cree importante señalar que el llamado sector empresarial comprende un amplio abanico de entidades económicas, formales e informales, que van desde grandes corporaciones transnacionales



hasta empresas sociales. Y reconoce que la participación y el apoyo a determinados sectores como las micro, pequeñas y medianas empresas o aquellas de la economía social de los países socios, puede tener potenciales efectos positivos en la lucha contra la pobreza. Asimismo, considera que el compromiso del Estado de desligar totalmente la ayuda española debe llevarse a la práctica.

Creemos que es fundamental distinguir el papel que juegan en los países del Sur la actuación de las grandes corporaciones transnacionales de otros actores empresariales como la mediana y la micro empresa, las cooperativas y las empresas sociales. La Plataforma 2015 y más rechaza que el sector formado por las grandes transnacionales españolas o las instituciones ligadas a ellas sean receptor de AOD, menos aún cuando concurren estrategias de expansión comercial exterior. La cooperación española no debería convertirse en un instrumento para apoyar la internacionalización de las transnacionales con sede en nuestro país. A partir de aquí en este documento sólo nos referiremos a las pequeño y medianas empresas, cooperativas, empresas de economía social, etc.

Los roles que estos otros actores miembros del sector empresarial pueden adoptar dentro de la política de desarrollo son diversos e implican diferentes potencialidades y riesgos, y por lo tanto diferentes medidas para su correcta inserción dentro de esta política:

- Como agente productivo, destinatario de la cooperación internacional, la Plataforma 2015 y más reconoce que la participación y el apoyo a determinados sectores como las micro, pequeñas y medianas empresas o aquellas de la economía social de los países socios, puede tener efectos positivos en la lucha contra la pobreza. La principal contribución en este caso es proveer de empleos y oportunidades de ingresos a los países en desarrollo. Para ello los empleadores del sector privado deben pagar un salario digno y cumplir con las normas fundamentales del trabajo (trabajo decente). Por lo tanto, la política de cooperación tendrá que desarrollar líneas de trabajo para que esta parte del sector empresarial productivo contribuya cada vez más a la reducción de la pobreza y la mejora de las condiciones de vida.
- Como fuente de financiación, esta parte del sector privado tiene una alta capacidad de movilizar y aportar recursos que es deseable dirigir hacia procesos de desarrollo. Sin embargo no hay que perder de vista que el sector empresarial se mueve principalmente por el deseo de los inversores privados para hacer y maximizar los beneficios. Además, no hay que obviar que el financiamiento externo privado es altamente volátil. Subrayar que las inversiones extranjeras se ven facilitadas por la existencia de los paraísos fiscales, y la ausencia de normas de transparencia vinculantes para informar sobre los beneficios, etc. La política de cooperación deberá promover estrategias de reducción de estos riesgos.



- En su participación como actor implementador en la cooperación al desarrollo es necesario identificar el valor añadido que aporta esta parte del sector empresarial en la cooperación española y su complementariedad con otros actores como las ONGD. Uno de los valores que se suelen destacar es el de la transferencia de tecnología y el conocimiento; sin embargo, no debemos olvidar las limitaciones impuestas por el régimen de propiedad intelectual, que obstaculizan la difusión de nuevos conocimientos en el Sur.

En tanto que agente económico en el desarrollo la Plataforma 2015 y más cree que el sector empresarial de los países socios puede llegar a contribuir a erradicar la pobreza bajo algunas condiciones muy definidas, siempre que se coordine con otros sectores y actores que coadyuven al desarrollo de los países receptores de ayuda.

Para ello el IV Plan Director debe asegurar y promover:

- El desarrollo de mecanismos que aseguren que el sector empresarial pone en práctica las normas laborales y convenios internacionales, y las directrices sobre la conducta y gobierno corporativo.
- La implementación de sistemas tributarios y de regulación eficaces.
- Garantías que aseguren que la participación del sector empresarial como actor del desarrollo no menoscaba la obligación de los Estados de proveer servicios básicos a su ciudadanía, ni favorecen procesos de privatización en su gestión.
- Que el sector empresarial asuma un conjunto de medidas destinadas a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de sus actuaciones.
- El apoyo e implementación por parte del sector empresarial de los principios y requisitos internacionales vinculados a la transparencia de las actividades relacionadas con el sector extractivo.
- La exigencia de aplicar y generalizar los máximos estándares medioambientales y la tecnología más efectiva disponible a fin de minimizar y mitigar los riesgos medioambientales y el cambio climático.
- Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los compromisos adquiridos, de cara a garantizar el cumplimiento efectivo de los mismos. Esto podría llevarse a cabo mediante órganos de verificación multipartitos (compuestos por representantes de empresas, administraciones, ONGD, sindicatos, academia, comunidades locales, etc.)

El IV Plan Director deberá orientarse en fortalecer las instituciones públicas del país socio, favoreciendo que éstas ejerzan control sobre sus actuaciones a través de, entre otros, marcos normativos para el cumplimiento de derechos sociales que incluyan aspectos fiscales y medioambientales.



Igualmente es imprescindible que se haga latente el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil para que puedan ejercer un rol fiscalizador sobre las mismas.

La AOD española:

- no puede beneficiar a aquellas empresas o entidades que ya se benefician de una amplia gama de productos financieros.
- debe promover un desarrollo equitativo que cree oportunidades de empleo sostenibles en el país socio beneficiando a aquellos sectores que de otra manera no tendrían acceso al crédito.
- apoyará el desarrollo del sector productivo orientándose a la reducción de las inequidades sociales, promoción de la igualdad de género y de los derechos humanos.
- La recepción de fondos públicos estará sujeta a las mismas condiciones para todos los actores (ONGD, empresas de economía social, sindicatos), con criterios de calidad, concurrencia pública y transparencia de todos los fondos.
- No se invertirá en la mercantilización de la provisión de las necesidades sociales básicas.
- no financiará ninguna actividad que contemple un mínimo riesgo de contribuir o ser cómplice de actos de omisión que violen los principales principios y convenciones laborales internacionales.

Asimismo, el IV Plan Director deberá prever el desarrollo de garantías de obligado cumplimiento por parte de las empresas beneficiarias, relativas a la legislación nacional del país en el que opera (fiscal, laboral y medioambiental). Y debería avanzarse en el cumplimiento de los mismos estándares socioambientales en el país de origen de la empresa que en el país destino de sus operaciones. En línea con la coherencia de políticas deberá demostrar su contribución a la erradicación de la pobreza, y alinearse con las necesidades de desarrollo y los planes de desarrollo de los países empobrecidos en los que operen, implicando a la población local, las autoridades locales y la sociedad civil organizada local a través de mecanismos de consulta y otros procesos participativos.

La evaluación y comunicación de resultados, especialmente a largo plazo, así como la provisión de evidencias sobre la afectación a los bienes comunes (tierra, biodiversidad, agua, etc.) es un aspecto fundamental.

En tanto que donantes, la Plataforma 2015 y más considera que con objeto de mejorar su eficacia y coordinación con las OSC, las fundaciones filantrópicas empresariales deben alinearse con los "Principios de Estambul", y que estas deben desarrollar Códigos de Conducta a fin de consolidar las asociaciones entre ambas y de asegurar enfoques y objetivos comunes y



alineados. Se plantea también la necesidad de que haya mecanismos para garantizar que los fondos aportados por estas fundaciones hayan sido obtenidos de una forma ética y responsable y no contravengan los objetivos del desarrollo humano y sostenible.

En otro orden, la puesta en marcha de la cooperación financiera a través del FONPRODE supone un cambio significativo en la cooperación española, y en especial en la cooperación financiera. Un cambio que sigue la estela de lo sucedido en otros países de nuestro entorno y que responde a un cambio de paradigma, o más bien a una vuelta a las teorías que sitúan el crecimiento económico y el sector privado empresarial en el centro de los procesos del desarrollo.

La Plataforma 2015 y más estima necesario que el IV Plan Director contemple las siguientes recomendaciones a fin de que el FONPRODE no se aproveche para fomentar una cooperación al servicio de las necesidades del capital privado.

1. Cumplimiento del límite del 5% de la AOD bruta para operaciones reembolsables.
2. Creación de mecanismos sancionadores ante posibles incumplimientos del Código de Financiación Responsable: Más allá de retirar el apoyo cuando se produzcan este tipo de violaciones, el Gobierno español debería comprometerse a emprender acciones legales contra los actores que las hayan cometido.
3. Mejora de las capacidades de la Oficina del FONPRODE: a fin de asegurar la aplicabilidad del Código de Financiación Responsable, aún con más énfasis teniendo en cuenta el uso creciente de intermediarios financieros con los que se produce una pérdida de control sobre las operaciones.
4. Mejora de la transparencia del FONPRODE:
 - Inclusión de un representante de la sociedad civil y experto independiente en el seno del Comité Ejecutivo, para garantizar la transparencia en la valoración y aprobación de las operaciones para una adecuada gestión del instrumento.
 - Prever las vías que se utilizarán para dar a conocer la existencia del mecanismo denuncia para que las partes afectadas negativamente por operaciones financiadas a través del FONPRODE puedan denunciar ex-post el incumplimiento del código de financiación responsable.
5. Creación mecanismos de evaluación y auditoría integral pública de la deuda para evitar generación y crecimiento de deudas e inversiones ilegítimas.



6. Canalizar la cooperación financiera directamente a los países socios sin hacer uso de intermediarios como los centros financieros radicados en paraísos fiscales en los que no tienen lugar actividades productivas. 